

# LIGA DE FÚTBOL AMERICANO PROFESIONAL



## *Reglamento General*





**LIGA DE FUTBOL AMERICANO  
PROFESIONAL**

**REGLAMENTO GENERAL  
2025**





## CONTENIDO

	Página
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	6
De la competencia	
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	9
De los jugadores, Perfil del Jugador	
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>	14
De los jugadores extranjeros	
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>	16
Del registro de los jugadores	
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>	18
De la selección de jugadores	
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>	19
De los equipos	
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO</b>	21
De los <i>try outs</i>	
<b>CAPÍTULO OCTAVO</b>	23
De los entrenadores (Coaches)	
<b>CAPÍTULO NOVENO</b>	25
De la atención médica	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO</b>	28
Del arbitraje	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO</b>	29
Del comité de sanciones	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO</b>	31
De la comisión de honor y justicia	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO</b>	32
De las sanciones	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO</b>	35
De la premiación	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO</b>	36
De las divisiones	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO</b>	37
De los Viajes y conducta	
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEPTIMO</b>	42
Transitorios	







## CAPÍTULO PRIMERO

### *De la competencia.*

- ARTÍCULO 1.** La competencia de la Liga de Fútbol Americano se efectuará de acuerdo con el programa general de competencia aprobado en la Asamblea de Dueños, pudiendo ser modificado debido a causas de fuerza mayor con el visto bueno del Comisionado.
- ARTÍCULO 2.** El Programa general de competencia será elaborado por la Dirección Deportiva de la Liga en coordinación con el Comité Deportivo y aprobado por la Asamblea de Dueños.
- ARTÍCULO 3.** La competencia se llevará a cabo en el primer semestre de cada año y podrán participar los equipos inscritos y aprobados por la Asamblea de Accionistas y/o Dueños.
- ARTÍCULO 4.** La competencia será organizada dependiendo del número de equipos participantes, pudiendo ser en un formato de competencia única (*Round robin*) o a través de grupos o Divisiones.
- ARTÍCULO 5.** La elaboración del calendario de juegos será responsabilidad de la dirección deportiva de la liga y sometido a la consideración del comité deportivo; y una vez aprobado será inamovible. El equipo que, por alguna circunstancia, desee modificar el calendario aprobado, deberá:
- 5.1** Obtener el consentimiento del consejo de accionistas.
  - 5.2** Solicitar el cambio a la dirección deportiva de la Liga para su aprobación o rechazo antes del inicio de la temporada.
- ARTÍCULO 6.** Todos los juegos son responsabilidad de la Liga. Queda prohibido celebrar encuentros oficiales o de práctica con otros equipos o ligas sin el consentimiento de la LFA Profesional.
- 6.1** Petición por escrito.
  - 6.2** Argumento por el cual se pretende hacer este tipo de encuentros.
- ARTÍCULO 7.** La responsabilidad de la logística de los juegos es competencia del equipo local en coordinación con la LFA Profesional.
- ARTÍCULO 8.** Los días de juego de la LFA son jueves, viernes, sábados, domingos y lunes en horarios definidos por los equipos y autorización de la LFA Profesional.
- 8.1** La programación de juegos de playoffs se realizará con base a un periodo de descanso mínimo de 4 días naturales entre cada juego.
    - 8.1.1** Este periodo de descanso se aplicará posterior al último juego de temporada regular.

**Nota:** Los artículos 9 y 10 del reglamento general se tomarán en cuenta en el momento que los equipos sean autónomos.

**ARTÍCULO 9.** Los equipos participantes deberán registrar sus días de juego (jueves, viernes, sábado, domingo o lunes) antes de la elaboración del calendario, no pudiendo variarlos posteriormente.

**ARTÍCULO 10.** En caso de que algún equipo no pudiera registrar su día y hora de juego antes de la elaboración del calendario, de manera excepcional se le permitirá registrarlo posteriormente, siendo la fecha límite máxima el último día del mes de noviembre anterior a la temporada.

**ARTÍCULO 11.** Todos los equipos tendrán derecho a ser programados al 50% o lo más cercano a este porcentaje de juegos en casa y visita.

**ARTÍCULO 12.** En todas las competencias se utilizará el sistema de finales *playoffs*, que corresponde a Comodín (opcional), semifinales y Tazón México.

**ARTÍCULO 13.** Durante la temporada regular, la clasificación se logrará con base en los juegos ganados y perdidos.

7

**ARTÍCULO 14.** Para casos de Empate, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

**14.1** En caso de que dos equipos finalicen la temporada regular con el mismo récord, se considerará como mejor clasificado el equipo que haya resultado ganador de los juegos entre sí en la temporada regular.

**14.2** En caso de que, al finalizar la temporada regular el empate fuese múltiple (tres equipos o más), quedará mejor clasificado el equipo que hubiese ganado a todos los demás.

**14.3** En caso de que el empate persista, se tomarán en cuenta los juegos ganados en su división (mejor porcentaje de partidos ganados-perdidos en partidos jugados, dentro de la división).

**14.4** Si el empate persistiera, quedará mejor clasificado el equipo con mejor *goal average*, el cual se define como el cociente resultante de dividir los puntos a favor entre los puntos en contra, considerando todos los partidos.

**14.5** Si el empate persistiera, quedará mejor clasificado el equipo que tenga menos puntos en contra de los involucrados.

**14.6** Si en un empate múltiple, los equipos se hubiesen ganado entre sí, quedará mejor clasificado el equipo que tenga la mejor diferencia de puntos, considerando únicamente los juegos realizados entre los tres involucrados.



**14.7** Para la aplicación de estos criterios se deberá considerar el marcador final de los juegos, aunque hayan sido decididos con el procedimiento de desempate.

**NOTA:** En caso de empate, se podrá revisar el Capítulo I artículo 10, 11 y 12 del Reglamento de Competencia.

**ARTÍCULO 15.** Las finales “Play Offs”

**15.1** En dos Divisiones o grupos.

**15.1.1** La fase de Final de División o grupo, lo jugarán los dos equipos mejor clasificados en la temporada regular en cada división.

**15.1.2** Los juegos de comodín los jugará entre el segundo y tercer lugar de cada división jugando de forma cruzada Grupo A vs Grupo B.

**15.1.3** Los juegos de semifinal serán de la siguiente manera:

**15.1.3.1** El mejor clasificado del grupo A se enfrentará al clasificado del Grupo A

**15.1.3.2** El mejor clasificado del grupo B se enfrentará al clasificado del Grupo B

**15.1.3.3** Si clasifican dos equipos del mismo grupo en la ronda de comodines se usará el siguiente criterio:

**15.1.3.4** El primer mejor clasificado entre los primeros lugares de cada división de enfrentará al segundo mejor clasificado de comodines.

**15.1.3.5** El segundo mejor clasificado entre los primeros lugares de cada división se enfrentará al primer mejor clasificado de comodines.

**15.2** En un solo grupo jugando “Round Robin” (10 o más equipos).

**15.2.1** Clasifican los cuatro mejores equipos.

**15.2.1.1** Descansan los clasificados 1 y 2.

**15.2.2** Los juegos de comodín los jugaran el clasificado 3 contra el 6 y el 4 contra el 5 en casa del mejor clasificado.

**15.2.3** Los juegos de Semi-Final serán de la siguiente manera:

**15.2.3.1** El clasificado # 1 contra el ganador de los juegos de comodín que haya tenido la "PEOR" marca general.

**15.2.3.2** El clasificado # 2 contra el ganador de los juegos de comodín que haya tenido la "MEJOR" marca general.

**ARTÍCULO 16.** El TAZÓN MÉXICO, se realizará entre los ganadores de los juegos de campeonatos divisionales o de las semi-finales.



**ARTÍCULO 17.** En la fase de campeonato de división será casa el mejor clasificado de cada división en la temporada regular. El TAZÓN MÉXICO se jugará en el estadio que asigne la LFA Profesional y se turnarán la casa dependiendo del año que se juegue; si es año con terminación par, la casa la tendrá la división norte, si es año non la casa será para la división centro y los horarios dependerán de la LFA Profesional con relación a los contratos televisivos.

**ARTÍCULO 18.** En todas las divisiones o grupos no existirá empate, de tal forma de que, en caso de presentarse, se jugará el desempate conforme a lo establecido en la Regla de desempate del reglamento deportivo de la LFA Profesional



## CAPÍTULO SEGUNDO

### *De los jugadores*

**ARTÍCULO 19.** Los equipos deberán integrarse solamente con jugadores que hayan participado en los *Try Outs* oficiales o en el *Draft* de egresados organizados por la LFA Profesional y/o jugadores directos (el número de estos será establecido por la dirección deportiva).

Los equipos podrán tener jugadores extranjeros, serán contactados y elegidos por cada equipo, con un máximo de dieciséis (16) de la siguiente manera: Dieciséis (16) estadounidenses o globales.

**“Global”:** Cualquier nacionalidad diferente a las antes mencionadas.

**ARTÍCULO 20.** Para acreditar la participación de un jugador este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 20.1** Haber participado en las Categorías mayor e intermedia Universitaria de Fútbol Americano de México o su equivalente en otro país.
- 20.2** Haber terminado su elegibilidad como jugador de la Categoría Mayor o concluido su carrera profesional.
- 20.3** Haberse inscrito y participado en alguno de los *Try Outs* que organiza la Liga para este fin.
- 20.4** Haber sido seleccionado por un equipo en un *Tryout* o *Draft* para participar en la temporada en vigencia de la LFA.
- 20.5** Ser reclutado como jugador directo dentro del número límite por equipo establecido por la LFA, sin que este se contraponga en los puntos anteriores.
- 20.6** Contar con todos sus documentos en regla para ser registrado como empleado en los equipos y en la LFA
- 20.7** Presentar en tiempo y forma dichos documentos para ser registrado como miembro de un equipo y empleado de la LFA.
- 20.8** Los documentos a los que se hace mención en el inciso anterior son:
  - 20.8.1** Mexicanos
    - 20.8.1.1** Curriculum Vitae
    - 20.8.1.2** Acta de nacimiento
    - 20.8.1.3** CURP
    - 20.8.1.4** RFC
    - 20.8.1.5** Comprobante de domicilio actualizado (máximo dos meses)
    - 20.8.1.6** Identificación oficial (IFE, INE, Cédula profesional, Pasaporte o cartilla del Servicio Nacional Militar)
    - 20.8.1.7** Comprobante de Alta ante el Seguro Social (**IMSS**)
    - 20.8.1.8** Documento de grado máximo de estudios terminado

**20.8.1.9** Fotografía con jersey o playera del equipo

**20.8.1.10** Formato de Registro, Alta en la LFA

**20.9.2** Extranjeros

**20.9.2.1** Nombre completo del jugador

**20.9.2.2** Curriculum Vitae

**20.9.2.3** Lugar y fecha de nacimiento

**20.9.2.4** Nacionalidad

**20.9.2.5** Estado civil

**20.9.2.6** Copia simple del Comprobante de Domicilio (Lugar de origen)

**20.9.2.7** Lugar o equipo en el que habrá de jugar durante la temporada

**20.9.2.8** Copia simple de la hoja de datos de su pasaporte

**20.9.2.9** Copia simple de otra identificación adicional

**ARTÍCULO 21.** La elegibilidad deportiva de un jugador será de máximo 10 años o dependiente de la valoración del Director médico de la liga; contados a partir de su primera participación en la LFA.

11

***Perfil ideal de los jugadores de la LFA Profesional por posiciones.***

**OFENSIVA**

***Quarterback “QB”***

- Tamaño ideal: 1.85 m / 90 kg, Aceptable 1.80 m / 85 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.80 a 5.10 segundos
  - “Shuttle” Drill de 4.45 a 4.80 segundos
  - “L” Drill de 7.00 a 7.40 segundos
  - Salto de longitud más de 2.70 m.
  - Salto vertical más de 76 cm.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe ser capaz de lanzar trayectorias como: Deep Out, Comeback, Dig, Seam y completar los pases con un mínimo de precisión, así como lanzar el balón a través de los postes de goal desde la línea de la yarda 50. Los prospectos deben tener la habilidad para completar un pase con los receptores libres y ejecutar un pase llamado “Back Shoulder”.



### ***Running Back "RB"***

- Tamaño ideal: 1.80 m / 90 kg Aceptable 1.75 m / 85 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.75 a 5.00 segundos
  - "Shuttle" Drill de 4.25 a 4.60 segundos
  - "L" Drill de 6.92 a 7.39 segundos
  - Salto de longitud más de 2.75 m.
  - Salto vertical más de 78 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 10 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe ser un corredor resistente con potencia, velocidad e instintivo, tener buena aceleración, equilibrio y fuerza, mostrando rapidez para atacar la línea de scrimmage.

### ***Tight End "TE"***

- Tamaño ideal: 1.85 m / 100 kg Aceptable 1.80 m / 95 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.80 a 5.10 segundos
  - "Shuttle" Drill de 4.50 a 4.75 segundos
  - "L" Drill de 7.00 a 7.55 segundos
  - Salto de longitud más de 2.80 m.
  - Salto vertical más de 77 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 15 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Él TE debe tener una combinación de tamaño y velocidad, poder bloquear en situaciones de carrara y tener manos suaves en caso de pases, así como la capacidad de estirar el campo verticalmente. Que pueda encontrar la ventana en zona o separada de la cobertura personal.

12

### ***Wide Receiver "WR"***

- Tamaño ideal: 1.82 m / 82 kg Aceptable 1.78 m / 80 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.60 a 4.99 segundos
  - "Shuttle" Drill de 4.25 a 4.45 segundos
  - "L" Drill de 6.89 a 7.35 segundos
  - Salto de longitud más de 2.85 m.



- Salto vertical más de 81 cm.
- Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 5 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe tener un quick release de la LOS, buena visión e instintos, buenas manos y la rapidez para separarse de los defensivos, hacer cortes precisos. Normalmente debe ser atlético y rápido. Estar dispuesto a bloquear y jugar con alto rendimiento.

### ***Offensive Line "OL"***

- Tamaño ideal: 1.88 m / 125 kg Aceptable 1.84 m / 115 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 5.05 a 5.59 segundos
  - "Shuttle" Drill de 4.74 a 4.99 segundos
  - "L" Drill de 7.33 a 7.60 segundos
  - Salto de longitud más de 2.40 m.
  - Salto vertical más de 60 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 19 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe ser de los jugadores más físicos en el campo; él debe mover la línea de scrimmage al menos 2 yardas consistentemente. Debe jugar con una posición de potencia "flexión natural de la rodilla", así como tener un golpe de mano potente para controlar a los defensivos. Debe ser lo suficientemente atlético como para salir de trampa y bloquear en campo abierto a segundo nivel.

13

### ***DEFENSIVA***

#### ***Defensive Line "DL"***

- Tamaño ideal: 1.87 m / 115 kg, Aceptable 1.82 m / 105 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.93 a 5.18 segundos
  - "Shuttle" Drill de 4.66 a 4.86 segundos
  - "L" Drill de 7.09 a 7.30 segundos
  - Salto de longitud más de 2.75 m.
  - Salto vertical más de 75 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 19 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.



- Debe mostrar un desarrollo físico y atlético, ser instintivo y productivo contra la carrera y el pase. Necesita mostrar la fuerza y el poder para controlar la línea de scrimmage en la carrera y ser capaz de ganar con velocidad y rapidez o con potencia cuando sea pase.

### ***Defensive Back “DB”***

- Tamaño ideal: 1.80 m / 80 kg, Aceptable 1.75 m / 75 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.65 a 4.95 segundos
  - “Shuttle” Drill de 4.20 a 4.45 segundos
  - “L” Drill de 6.90 a 7.10 segundos
  - Salto de longitud más de 2.85 m.
  - Salto vertical más de 85 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 5 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe conocer toda la cobertura y tener pies rápidos, ser bueno en cobertura personal y consistente en cobertura de zona. Necesita comprender las responsabilidades dentro de los esquemas defensivos, ser uno de los jugadores más rápidos en el campo.

14

### ***Line Backers “LB”***

- Tamaño ideal: 1.82 m / 90 kg, Aceptable 1.78 m / 85 kg
- En las pruebas físicas estar entre los tiempos marcado en la liga como ideal y bueno.
  - 40 yardas de 4.70 a 5.00 segundos
  - “Shuttle” Drill de 4.25 a 4.60 segundos
  - “L” Drill de 6.95 a 7.20 segundos
  - Salto de longitud más de 2.80 m.
  - Salto vertical más de 80 cm.
  - Bench Press repeticiones con 100 kg al menos 10 reps.
- Al menos dos años de titular en su equipo universitario.
- Por lo menos toda su elegibilidad universitaria en la posición.
- Debe ser fuerte y estar preparado para reaccionar contra el pase y la carrera. No debe ceder terreno cuando tenga que contra-bloquear. Es importante que reaccione a los huecos con un buen control del cuerpo y poder jugar en cobertura personal y de zona.

## CAPÍTULO TERCERO

### *De los jugadores extranjeros (Reclutamiento).*

El presente capítulo tiene como objetivo dictar las normas, políticas y requisitos mínimos para que los equipos de la LFA puedan reclutar jugadores extranjeros e integrarlos oficialmente a sus equipos.

1. Todos los equipos que participan en la LFA podrán contar en sus rosters con jugadores extranjeros para reforzar el nivel competitivo de sus equipos.
2. El número de jugadores extranjeros será determinado por la Junta de Dueños cada temporada los cuales deberán ser tanto ofensivos como defensivos equilibrados numéricamente y avisado a los equipos con el tiempo suficiente para su planeación y reclutamiento (dieciséis (16) para la temporada 2025).
3. Serán considerados como jugadores extranjeros todos aquellos que tengan una nacionalidad diferente a la mexicana, solo podrán participar en cada jugada (ofensiva, defensiva y equipos especiales) hasta el 50% de ellos hasta un máximo de ocho (8) jugadores. “Sanción administrativa como lo marque el Artículo Décimo Tercero del presente reglamento”.
4. Los requisitos que debe cumplir un equipo para poder reclutar jugadores extranjeros son los siguientes:
  - a. **Alojamiento:** Contar con un departamento, casa o lugar para darles alojamiento. La cual deberá cumplir con al menos lo siguiente:
    - i. Ser un espacio digno y diseñado para vivienda Amueblado.
    - ii. Tener recamaras individuales o dobles para los jugadores
    - iii. Tener closet o mueble para ropa y accesorios personales.
    - iv. Baño completo.
    - v. Cocina con estufa, refrigerador y horno de microondas.
    - vi. Estar ubicado en una zona residencial cercana al lugar donde entrenan.
  - b. **Alimentación:** Ofrecer 3 alimentos al día de lunes a domingo. Para cumplir este punto puede ser:
    - i. Dar el servicio en el mismo departamento.
    - ii. Darles un monto económico promedio para que cada jugador adquiera los alimentos. Definirlo cada año en junta con Dueños.
    - iii. Darles vales o certificados para un restaurante o su equivalente para canjear por los alimentos.
  - c. **Transportación local:** Ofrecer servicio de transporte del lugar de residencia al campo de entrenamiento y de juego.
  - d. **Gimnasio:** Ofrecer acceso a un gimnasio de pesas para la preparación física individual.



- e. **Servicio médico:** Ofrecer servicio de consulta de urgencia en caso de requerirlo en la etapa de entrenamientos y la Liga cubrirá el Seguro de Gastos Médicos mayores para los casos de lesión mayor y/o servicio de hospitalización.
5. El reclutamiento de los extranjeros se sujetará a los siguientes tiempos y lineamientos:
  - a. El periodo de tiempo para reclutar extranjeros es de octubre a julio.
  - b. A partir de octubre se inician los trámites migratorios para obtener el permiso de internación en diciembre.
  - c. La llegada de los jugadores extranjeros será de acuerdo con las negociaciones con cada uno de ellos y los equipos y/o a partir de octubre.
  - d. Los jugadores extranjeros podrán presentarse una vez que su trámite migratorio concluya.
6. El boleto de llegada a nuestro país y de regreso al país de origen serán responsabilidad de cada equipo.
7. Cualquier punto no contemplado en el presente capítulo será resuelto por la Dirección Deportiva de la Liga.

## CAPÍTULO CUARTO

### *Del registro de jugadores*

- ARTÍCULO 22.** Los equipos deberán registrar a un máximo de 50 jugadores, con la opción de tener dieciséis extranjeros y un especialista dentro de los 50 jugadores. Aclarando que, en el momento del juego, solo podrán tener **45** jugadores equipados. Los que no se equiparon serán considerados como “Red Shirts” y estos no percibirán una remuneración económica ese juego.
- ARTÍCULO 23.** Los equipos deberán efectuar la inscripción total de sus jugadores en las fechas señaladas por la liga.
- ARTÍCULO 24.** Para realizar el trámite de registro de jugadores, el equipo deberá presentar a la Dirección Deportiva de la Liga una relación de los jugadores a registrar bajo el formato establecido; el cual deberá contener las firmas del Director de Equipo o equivalente, del Head Coach y del jugador, acompañado de los documentos señalados en el inciso 20.6 del Capítulo segundo.
- ARTÍCULO 25.** La Hoja de Registro deberá de contemplar la siguiente información:
- 25.1.1** Fecha de elaboración
  - 25.1.2** Nombre completo del jugador (Incluir los dos apellidos)
  - 25.1.3** Equipo de procedencia
  - 25.1.4** Años que jugo liga mayor
  - 25.1.5** Fecha de nacimiento
  - 25.1.6** Fecha del primer ingreso a la Liga
  - 25.1.7** Firma del Director de Equipo y el Head Coach
- ARTÍCULO 26.** Todos los jugadores deberán tener una credencial de registro, lo que los acredita como miembros de un equipo.
- ARTÍCULO 27.** La liga deberá autorizar y expedir las credenciales de jugador.
- ARTÍCULO 28.** Las credenciales de juego deberán presentarse al inicio de cada partido para su revisión. Esto se hará entre los directores de equipo y un responsable de la liga. En caso de que algún jugador no cuente con la credencial o la aprobación de la liga no podrá participar.
- ARTÍCULO 29.** Una vez cubiertos los requisitos del artículo 20, los equipos participantes podrán dar de alta y/o bajas a sus jugadores, de forma extemporánea, hasta antes del 31 de enero.



- ARTÍCULO 30.** Los equipos que registren inicialmente a sus 50 jugadores únicamente podrán realizar registros extemporáneos en los casos de baja por lesión, rendimiento deportivo o mala conducta. Aquellos que no hayan completado su roster de 50 en la fecha señalada, podrán hacer registros extemporáneos para completar el número señalado.
- ARTÍCULO 31.** El procedimiento de baja y/o alta extemporánea, deberá hacerse por escrito y deberá estar firmada por el Director de Equipo y el Head Coach, acompañada de la credencial del jugador que se da de baja.  
En caso de que un jugador sea dado de baja por lesión, solo podrá regresar a jugar con la autorización del Director Médico de la Liga.
- ARTÍCULO 32.** Ningún jugador podrá estar registrado al mismo tiempo con dos o más equipos, ni jugar en otra liga del mismo deporte o similares equipado mientras esté activo en la LFA Profesional.

## CAPÍTULO QUINTO

### *De la selección de jugadores*

**ARTÍCULO 33.** La selección de los jugadores para los equipos de la LFA Profesional se hará a través de los denominados **Try Outs** oficiales , Draft colegial y por selección directa con el número máximo señalado por la liga.

Los **Try outs** serán convocados por la Liga en fecha previamente informada a los equipos, entre los meses de septiembre a diciembre del año anterior a cada temporada.

Los jugadores extranjeros, serán contactados y elegidos por cada equipo, con un máximo de dieciséis.

En caso de que un jugador extranjero sea contactado por dos o más equipos, el jugador elegirá en cuál equipo jugar.

- a. Se podrán realizar tryouts en el extranjero para la incorporación de nuevos jugadores extranjeros, el proceso de selección será establecido por la LFA.

**ARTÍCULO 34.** Son considerados **Try Outs** oficiales, solo aquellos que sean convocados, organizados, ejecutados por los equipos y/o LFA Profesional.

19

**ARTÍCULO 35.** El procedimiento para la realización de los **Try Outs** oficiales está regulado en el Capítulo III del Reglamento de Competencia; así como en el artículo 7 del Código de Ética.

**ARTÍCULO 36.** El procedimiento para seleccionar a los egresados de la categoría mayor es el **Draft** del año en curso.

36.1 Si algún jugador por alguna situación no es elegido estará considerado en la lista de agentes libres y podrá ser elegido por cualquier equipo.

36.2 Si un jugador recién egresado de un programa de Liga Mayor decidiera no participar en el *draft* podrá ser elegible para participar en la LFA en la temporada correspondiente.



## CAPÍTULO SEXTO

### *De los equipos*

**ARTÍCULO 37.** Podrán participar los equipos oficialmente reconocidos por la Liga, que estén al corriente en sus obligaciones y que cumplan con lo establecido en el Reglamento.

**ARTÍCULO 38.** Los equipos deberán activar a cuarenta y cinco (45) jugadores para cada competencia (juego de cada semana). Los jugadores a los que se hace referencia deberán ser elegibles. Es decir, estar registrados y dados de alta en el área administrativa de la liga, estar aptos físicamente para participar equipados, deberán estar debidamente uniformados con un número diferente en el roster.

**ARTÍCULO 39.** El equipo que actúa como local (casa) vestirá jersey de color oscuro, mientras el visitante utilizará jersey blanco con números y vivos de sus colores oficiales.

**39.1** En caso de que un equipo desee utilizar un color de jersey alternativo deberá ser notificado y autorizado por la dirección deportiva.

**ARTÍCULO 40.** Es responsabilidad del equipo hacerse cargo de todos los gastos por concepto de transportación, hospedaje, alimentación y todos los que tenga que efectuar el equipo visitante, cuando el partido es fuera de su lugar de origen.

**ARTÍCULO 41.** Todos los gastos que origine la celebración de un juego serán a cargo del equipo local en coordinación con la LFA Profesional.

**ARTÍCULO 42.** Son obligaciones del equipo local:

42.1 Proporcionar todos los servicios de campo requeridos, incluyendo:

42.1.1 Pintar el campo de acuerdo con las reglas de la LFA Profesional.

42.1.2 Instalar el dispositivo de seguridad necesario para la protección del equipo visitante y el público.

42.1.3 Proporcionar al equipo visitante, las facilidades necesarias para el juego, tales como:

42.1.3.1 Vestidor para 50 personas

42.1.3.2 Bancas en los *sidelines*

42.1.3.3 Agua potable y hielo

42.1.3.4 Energía eléctrica en las bancas de los equipos

42.1.3.5 Sanitarios accesibles

42.1.3.6 Mesas para vendaje

- 42.2 Proporcionar al público, los servicios y comodidades necesarias para seguir el desarrollo del juego.
  - 42.2.1 Sanitarios
  - 42.2.2 Venta de agua y refrescos
  - 42.2.3 Sonido local
- 42.3 En caso de existir un narrador para el público local, esta persona deberá actuar de manera imparcial, debiendo respetar en todo momento al público, árbitros y equipos participantes.
- 42.4 Garantizar el equipo de campo reglamentario en buen estado y funcionando.
  - 42.4.1 Postes de *goal* oficiales, pintados como marcan las reglas.
  - 42.4.2 Cadenas y dado.
  - 42.4.3 Pilonos para el *End Zone*.
  - 42.4.4 Protecciones en los postes.
  - 42.4.5 Marcador electrónico visible.
  - 42.4.6 Reloj electrónico de 25 y 40 segundos.
  - 42.4.7 Barrera física entre el campo de juego y los aficionados (Malla protección) que impida el acceso de la tribuna al campo de juego.

## 21

- ARTÍCULO 43.** Durante el desarrollo del juego, incluyendo desde la llegada hasta la salida de los equipos del estadio, cada equipo es responsable de que sus jugadores, directivos, entrenadores y público ubicado en su tribuna (seguidores) observen un comportamiento adecuado, respetando al adversario en sus bienes y en sus personas.
- ARTÍCULO 44.** Todos los equipos deberán llegar al estadio o campo de juego dos horas antes de la programada para el *kick off*.
- ARTÍCULO 45.** El equipo que no se encuentre listo o no se presente a la hora marcada en el Calendario oficial de juegos para iniciar un encuentro, perderá automáticamente el mismo, sin importar la causa motivo del retraso o falta de presentación.
- ARTÍCULO 46.** Tolerancia para los equipos:
  - 46.1 Para los juegos que son televisados, no existe tolerancia
  - 46.2 Para los juegos que son por *streaming*, no existe tolerancia
  - 46.3 Los juegos que no estén en las dos anteriores, tendrán hasta 30 minutos de tolerancia.
- ARTÍCULO 47.** En caso de que algún equipo no se presentara a un juego o tenga algún retraso por una causa de fuerza mayor y/o ajena a su control, deberá avisar a la Liga y



al equipo contrario al menos cuatro horas antes de la celebración de este, para determinar la decisión precedente para el caso.

**ARTÍCULO 48.** Si un equipo no se presenta a un juego programado por negligencia, será responsable de los daños y perjuicios que le cause al equipo contrario y a la liga, sin perjuicio de las sanciones que se dicten, pudiendo llegar a ser la exclusión (temporal o definitiva) del equipo de la competencia y se considerará como juego perdido.

**ARTÍCULO 49.** Los juegos deberán iniciar exactamente a la hora programada de conformidad con el *Artículo 45*.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### *De los Try Outs*

**ARTÍCULO 50.** Se entiende por **Try Out** al campamento de pruebas físico-atléticas y técnicas, llevadas a cabo por la Liga o algún equipo, encaminados a la evaluación de prospectos para integrar a los equipos.

**ARTÍCULO 51.** Únicamente la Liga (LFA) avalará los **Tryouts**, los cuales serán denominados como “oficiales”.

**ARTÍCULO 52.** La liga llevará a cabo los **Tryouts** que considere necesarios para el reclutamiento de jugadores, llevándose a cabo (al menos) en las ciudades donde radique un equipo de la Liga.

**ARTÍCULO 53.** Todos los gastos que se generen de la organización y realización de los **Tryouts** serán cubiertos por la Liga y/o el equipo que lo organice.

**ARTÍCULO 54.** Existirán 3 tipos de **Tryouts**, los internacionales, nacionales y los locales. Los cuales cumplen con los siguientes objetivos:

- 54.1 **Tryouts** nacionales e internacionales servirán para convocar prospectos para todos los equipos, sin importar el lugar donde se realicen.
- 54.2 **Tryouts** locales se llevarán a cabo en una ciudad donde se esté abriendo un equipo y servirán para conformar a dicho equipo.
- 54.3 Los equipos podrán invitar a jugadores extranjeros a los **tryouts**, en donde el equipo que los invitó tendrá preferencia de elección.
- Los jugadores no seleccionados podrán ser elegibles por otros equipos.
  - En caso de que dos o más equipos estén interesados por un jugador, el jugador podrá elegir en cuál jugar.

La liga determinará cuáles son Nacionales y cuáles locales, especificándolo claramente en su convocatoria.

**ARTÍCULO 55.** Cualquier **Tryout** que no sea convocado por la liga se considerará inválido y los jugadores seleccionados en dicho evento, serán inelegibles.



## CAPÍTULO OCTAVO

### *De los Entrenadores (Coaches)*

- ARTÍCULO 56.** Todos los equipos tienen el derecho a tener un grupo de entrenadores para su equipo, en total ocho.
- 56.1. Se podrá avalar más coaches los cuales podría ser pagado por el equipo y estos no podrán estar en campo durante la duración del juego.
- ARTÍCULO 57.** Todos los entrenadores de los equipos que participan en la LFA Profesional serán contratados por los equipos con visto bueno de la Liga.
- ARTÍCULO 58.** El staff de entrenadores de cada equipo podrá estar compuesto de las siguientes posiciones:
- 58.1 Head Coach (Entrenador en jefe)
  - 58.2 Coordinador Ofensivo
  - 58.3 Coordinador Defensivo
  - 58.4 6 (Seis) Coaches de unidades
  - 58.5 1 (Un) Preparador físico (opcional)
- ARTÍCULO 59.** Adicional a los entrenadores arriba señalados, cada equipo tendrá derecho a los siguientes apoyos como staff:
- 59.1 Staff Médico
  - 59.2 Asistente de campo
  - 59.3 Utilero
  - 59.4 Comisario
  - 59.5 *Insiders*
- ARTÍCULO 60.** Todos los equipos están en libertad de seleccionar a sus entrenadores y Director de Equipo, mismos que deberán ser presentados como propuesta para visto bueno de la Liga.
- ARTÍCULO 61.** Ningún entrenador o miembro del staff podrá ser jugador dentro del equipo.
- ARTÍCULO 62.** El *staff* de entrenadores, Apoyo y Director de Equipo deberán tener un comportamiento ético en todo momento, tanto dentro como fuera del campo de juego, basado en el código de ética de la LFA.
- ARTÍCULO 63.** Los entrenadores en jefe y los Directores de Equipo son, en primera instancia, los responsables de los datos de registro y elegibilidad de los jugadores, debiendo avalarlos con su firma. Asimismo, son responsables de la conducta de los integrantes de su equipo antes, durante y después del juego, incluyendo los traslados, hospedajes, trayecto de ida y regreso de sus lugares de origen.

**ARTÍCULO 64.** Los Entrenadores en Jefe de los equipos son los máximos responsables de sus jugadores, entrenadores y *staff*, durante la celebración de un juego.

**ARTÍCULO 65.** Los entrenadores y *staff* señalados en los artículos 56 y 57 serán contratados por cada equipo, para lo cual deberán presentar cuando la liga lo solicite:

- 65.1 Curriculum Vitae y Deportivo
- 65.2 Acta de nacimiento
- 65.3 CURP
- 65.4 RFC
- 65.5 Comprobante de domicilio actualizado (máximo dos meses)
- 65.6 Identificación oficial (IFE, INE, Cedula profesional, Pasaporte o cartilla del Servicio Nacional Militar)
- 65.7 Comprobante de Alta ante el Seguro Social (**IMSS**)
- 65.8 Documento de grado máximo de estudios terminado
- 65.9 Fotografía con jersey o playera del equipo
- 65.10 Formato de Alta a la LFA

**ARTÍCULO 66.** Aquellos que no presenten dicha documentación, no podrán ser dados de alta como miembros de la LFA y no podrán participar en sus equipos hasta haber cumplido con dicho trámite.

**ARTÍCULO 67.** La liga entregará a los entrenadores y miembros del *staff* una credencial que los identifica como miembros de la LFA.



## CAPÍTULO NOVENO

### *De la Atención Médica*

**ARTÍCULO 68.** Los jugadores, coaches y personal administrativo reconocido por la liga contará con seguro social. Como medida adicional, contarán con un “Seguro de Accidentes Colectivo y/o Gastos médicos mayores”, cuyos detalles de operación y activación se precisan en el anexo dependiente de la póliza.

**NOTA 1:** Cada equipo deberá presentar el alta al seguro social en la liga de jugadores y coaches.

**NOTA 2:** En caso de que, por acuerdo en contrato de algún equipo, se haga responsable de la póliza de seguros de accidentes o gastos médicos mayores, deberá presentar a la liga la carátula de dicha póliza al menos tres (3) semanas antes del inicio de entrenamientos equipados.

**ARTÍCULO 69** Los equipos contarán con servicio médico centralizado por la liga. Dicho personal estará presente en entrenamientos y juegos como local y visitante, dando prioridad a la atención de los jugadores; realizará también pruebas de seguimiento e indicadores de rendimiento con la finalidad de mantener en el mejor estado competitivo a los jugadores durante la temporada. Es responsabilidad de los directores de equipo y coaches asegurar la total participación de los atletas en las pruebas.

**69 BIS:** En el desarrollo de la pretemporada, los equipos tienen derecho a 5 prácticas por semana. Y durante la temporada regular hasta el término del torneo, tendrán derecho a 4 prácticas por semana. En todas las semanas de prácticas en la primera práctica correspondiente deberán destinar mínimo 1 hora a intervención profiláctica a cargo del servicio médico del equipo.

**ARTÍCULO 70.** Cada equipo contará con un médico responsable. Dicha autoridad será la encargada de resguardar la integridad física de los jugadores y de comunicar cualquier información relacionada con su estado de salud cuando sea solicitada por el cuerpo técnico del equipo o la liga.

**ARTÍCULO 71.** El médico responsable debe cumplir con el perfil profesional requerido para sus funciones y únicamente serán considerados para el puesto los siguientes perfiles en orden de prioridad:

- a) Especialista en medicina del deporte con título y cédula profesional de especialidad comprobada en Registro Nacional de Profesiones, certificado de Consejo Nacional de Medicina del Deporte vigente.

- b) Especialista en medicina del deporte recién egresado de la especialidad comprobando estado con documentación membretada y requiere experiencia previa dentro del fútbol americano comprobable. De buscar permanencia, se comprometerá a entregar documentación de cédula profesional de especialidad comprobada en Registro Nacional de Profesiones y certificado de Consejo Nacional de Medicina del Deporte, en menos de 1 año a partir de su fecha de egreso del programa de especialidad.
- c) Especialista en traumatología y ortopedia con título y cédula profesional de especialidad comprobada en Registro Nacional de Profesiones, certificado de Consejo Nacional de Traumatología y Ortopedia vigente, experiencia comprobable como médico de equipo en fútbol americano.

**ARTÍCULO 72.** En caso de que exista alguna situación derivada de entrenamientos y competición en la liga que requiera de la activación del “Seguro de Accidentes”, el seguimiento, activación y documentación necesaria para tramitar el reembolso estará a cargo del responsable médico del equipo en cuestión.

27

**ARTÍCULO 73.** En caso de un accidente o condición ajena a las actividades de la liga el personal podrá contar con asesoría por parte del responsable médico. Si fuera necesaria una atención mayor que requiera activación de la póliza, los honorarios médicos correspondientes a la atención, estudios de laboratorio, medicamentos y documentación necesaria para tramitar reembolso, serán responsabilidad del asegurado.

**ARTÍCULO 74.** Toda información relacionada al estado de salud de algún jugador que sea brindada a cualquier medio de comunicación interno y/o externo deberá ser, en primera instancia, por el médico responsable posterior a la autorización de la Dirección Médica de la liga. Dicha acción puede concluir en un informe médico documentado con intención de no generar flujo de información errónea.

**ARTÍCULO 75.** Con la finalidad de asesoría para decisiones y casos que puedan ocasionar un conflicto de intereses entre la atención médica de los jugadores y los intereses particulares de los equipos, la liga contará con un Consejo Médico, conformado por especialistas de alto nivel que brindarán opiniones desde la imparcialidad, anteponiendo la salud del personal y trabajarán por medio de sesiones con fines académicos que brindarán mejora constante del servicio.



- ARTÍCULO 76.** El médico responsable puede contar con un *staff* médico formado a partir de los convenios institucionales que fortalecen la formación de equipos multidisciplinarios de alta calidad en el deporte. Dicho *staff* y distribución será considerado a decisión del Consejo Médico de la liga.
- ARTÍCULO 77.** El *staff* médico tiene la obligación de participar en las actividades formativas y de capacitación por parte de la Dirección Médica y el Consejo Médico. Dicha actividad permitirá la unificación de criterios actuales, sistema de respuesta y asistencia en campo.
- ARTÍCULO 78.** Los jugadores serán atendidos únicamente por el responsable médico del equipo o por el *staff* médico bajo sus instrucciones sobre cualquier condición derivada de la práctica deportiva en la liga; el diagnóstico emitido por dicha autoridad será el único válido para considerar el retorno a la competición, así como aplicar criterios de no participación, solicitud de cualquier tipo de estudios, canalización a terapia con sedes dentro de convenio, activación de la póliza e interconsulta por otras especialidades médicas pertenecientes al Consejo Médico LFA.
- ARTÍCULO 79.** Cualquier situación médica no contemplada en el reglamento será analizada por medio del Consejo Médico de la liga.



## CAPÍTULO DÉCIMO

### *Del Arbitraje*

- ARTÍCULO 80.** La contratación de los cuerpos de arbitraje será facultad de la Comisión Deportiva a través del Comisionado de Arbitraje de la LFA.
- ARTÍCULO 81.** La designación de las planillas para cada encuentro será responsabilidad de la Comisión de Arbitraje con anuencia del Director Deportivo.
- ARTÍCULO 82.** Todas las planillas arbitrales que sancionen en la LFA Profesional lo harán bajo el reglamento de juego de la LFA.
- ARTÍCULO 83.** El pago de los servicios arbitrales estará a cargo de la LFA Profesional.
- ARTÍCULO 84.** La LFA Profesional mantendrá las más cordiales relaciones con las distintas asociaciones de árbitros, debiendo organizar antes de cada competencia, una reunión con cuerpos colegiados y los entrenadores sobre reglas, cambios de las reglas y mecanismos de arbitraje.
- ARTÍCULO 85.** La Comisión de Arbitraje será responsable de promover, capacitar y desarrollar la integración de un grupo de planillas arbitrales de alta calidad.
- ARTÍCULO 86.** La Comisión de Arbitraje estará conformada por el Comisionado de arbitraje contratado por la Liga, un árbitro de Fútbol Americano reconocido en el medio y el Director Deportivo de la Liga.



## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

### *Del Comité de Sanciones*

- ARTÍCULO 87.** El comité de sanciones será el órgano encargado de imponer las sanciones procedentes derivadas de la competencia, en apego a lo señalado en el capítulo de sanciones del presente reglamento.
- ARTÍCULO 88.** El comité estará integrado por dos Directores de Equipo (1 de cada uno de las divisiones), el Comisionado de arbitraje (en caso de sanciones derivadas del desarrollo del juego) y por el Director Deportivo de la Liga. Los Directores de equipo que conformen el comité de sanciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Haber obtenido la mayoría de los votos en su división para representarla.
  2. Disponibilidad para asistir a las reuniones que convoque el Director Deportivo con la finalidad de sesionar como comité de sanciones.
- ARTÍCULO 89.** El comité será presidido por el Director Deportivo de la liga, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Este, estará compuesto por 1 director de equipo de cada división.
- ARTÍCULO 90.** Los integrantes del comité de sanciones, podrán ostentar la calidad de visores, en los partidos que ameriten su presencia.
- ARTÍCULO 91.** La forma de operación del comité de sanciones se apegará al procedimiento señalado en el Reglamento General de la LFA Profesional.
- ARTÍCULO 92.** El comité de sanciones dictaminará las suspensiones y castigos, acordes con el tabulador de sanciones y, en caso de que la sanción para dicha falta no esté expresada en el tabulador, será determinada a juicio propio del comité.
- ARTÍCULO 93.** El comité de sanciones podrá solicitar ampliación de los hechos reportados de la planilla arbitral. El documento más importante para la resolución de un fallo será lo manifestado en dicho reporte.
- ARTÍCULO 94.** Tendrán validez todos los elementos que apoyen la información del comité de sanciones, tales como: videograbaciones, fotografías y testimonios de personas que, sin pertenecer a los equipos involucrados, hayan presenciado el evento; sin embargo, dichos elementos tendrán la validez que el comité considere conveniente.

- ARTÍCULO 95.** El comité de sanciones escuchará a los representantes de los equipos involucrados antes de que se emita el fallo, en aquellos casos que lo considere pertinente.
- ARTÍCULO 96.** Cuando el representante del equipo miembro del comité de sanciones esté involucrado con alguna falta, este no podrá participar en dicho comité.
- ARTÍCULO 97.** Todos los equipos tienen derecho a presentar alguna protesta, bajo los siguientes casos:
- 97.1.** Las protestas pueden ser de tres tipos:
    - 97.1.1.** Protestas sobre aspectos del juego
    - 97.1.2.** Protestas sobre aspectos administrativos
    - 97.1.3.** Protestas sobre elegibilidad de los jugadores
  - 97.2.** Las protestas y/o reclamaciones sobre aspectos del juego, serán resueltas en apego al Reglamento de Juego por el Comité Deportivo.
  - 97.3.** Las protestas y/o reclamaciones sobre aspectos administrativos serán resueltas en apego al reglamento general y Reglamento de juego, según sea el caso, por el comité de sanciones.
  - 97.4.** Las protestas y reclamaciones sobre la elegibilidad serán resueltas en apego al reglamento general por el comité de sanciones respectivo.
  - 97.5.** Todas las protestas serán firmadas por el Director de Equipo que finca la responsabilidad, enviadas al comité de sanciones.
  - 97.6.** Toda protesta deberá ir acompañada de un monto económico de \$10,000.00 (diez mil pesos), como garantía de esta. Si la protesta procede el dinero será reintegrado al equipo que protesta; de no proceder, pasará a la Liga.



## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

### *De la Comisión de Honor y Justicia*

**ARTÍCULO 98.** La Comisión tiene por objeto sancionar las infracciones cometidas al código de ética y/o reglamentos por los jugadores, entrenadores, directivos y porras de equipos participantes durante la temporada o torneo para el que fueron contratados.

**ARTÍCULO 99.** La Comisión se integrará por el Comisionado de la Liga y dos dueños, uno por cada División. Los representantes de cada división serán designados por la Asamblea de Dueños.

**ARTÍCULO 100.** La Comisión será presidida por el Comisionado de la LFA.

**ARTÍCULO 101.** La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- a) Resolver las discrepancias que presenten los miembros o algún órgano de la LFA sobre la interpretación y aplicación de los Reglamentos y el Código de ética, fundando y motivando sus resoluciones en las disposiciones normativas.
- b) Resolver los conflictos de competencia que surjan entre los equipos o miembros de la LFA.
- c) Resolver los casos de violación del Código de Ética o de este Reglamento General que le sean presentados por el comité deportivo, comité de negocios o comité directivo, escuchando previamente a las partes.

**ARTÍCULO 102. Recurso de reconsideración** Una vez tomada la resolución por la Comisión de Honor y Justicia, cualquier miembro u órgano de la Liga que sea parte en la citada resolución podrá, en un término de cinco días a partir de que sea recibida la notificación, solicitar por escrito, la revisión de dicha resolución. Toda reconsideración deberá ir acompañada de un monto económico de \$10,000.00 (diez mil pesos), como garantía de esta. Si la reconsideración procede, el dinero será reintegrado al equipo que protesta; de no proceder, pasará a la Liga.

La Comisión de Honor y Justicia deberá responder a dicha solicitud con su ratificación, revocación o modificación, según sea el caso.

La decisión final emitida por la Comisión de Honor y Justicia es inapelable.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

### *De las Sanciones*

**ARTÍCULO 103.** Los equipos participantes en la LFA Profesional podrán ser sancionados cuando exista alguna violación o falta a la normatividad de la liga. Estatuto, Código de Ética, Reglamento General, Reglamento de juego, Reglamento de competencia, Manual de Imagen de los equipos y/o manual de operación de estadios de la LFA Profesional.

**ARTÍCULO 104.** Los equipos podrán ser sancionados con amonestación verbal, amonestación escrita, sanción económica, suspensión del juego o expulsión definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 105.** Por su naturaleza las faltas se clasifican en:

**105.1** Faltas deportivas

**105.2** Faltas administrativas

**105.3** Faltas relacionadas con elegibilidad, equidad y control

**105.4** Otras

33

**ARTÍCULO 106.** Se consideran faltas deportivas aquellas relacionadas con la competencia y los juegos.

**ARTÍCULO 107.** Se consideran faltas administrativas aquellas que infringen el orden y el buen funcionamiento de la LFA.

**ARTÍCULO 108.** Se considera una falta relacionada de elegibilidad, equidad y control, todas aquellas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores, apoyos y sueldos, beneficios extra o aquellas que el comité de sanciones determine.

**ARTÍCULO 109.** Se consideran otras, todas aquellas que no estén contempladas en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 110.** Las faltas antes mencionadas, serán sancionadas de acuerdo con el tabulador de sanciones vigente en la LFA.



## TABULADOR DE SANCIONES

### Cuota de sanción conforme al reglamento de sanciones

#### Sanciones Deportivas.

##### 1. Falta no grave

- a) Jugador que sea expulsado por una falta flagrante. Un juego de suspensión, más lo que determine el comité de sanciones y/o Comisión de Honor y Justicia; como lo marca el reglamento de juego.
- b) Agresión verbal de un jugador reportado en la cédula arbitral o por parte del staff de la LFA. Un juego de suspensión.
- c) Por insultos de un jugador al árbitro. Un juego de suspensión.
- d) Insultos o agresión al público. Un juego de suspensión.
- e) Por acumular tres *fouls* personales. Suspensión del juego completo siguiente.
- f) Doble conducta antideportiva. Un juego de suspensión más lo que determine el comité de sanciones y/o Comisión de Honor y Justicia.

##### 2. Falta grave

- g) Jugadore que participen en una riña campal. De uno a cuatro juegos de suspensión dependiendo de la gravedad y quedará a juicio del comité de sanciones. **Falta grave**
- h) Agresión verbal de un entrenador reportado en la cédula arbitral. Dos juegos de suspensión.
- i) Agresión física a un jugador o participar en una pelea. Tres juegos de suspensión y dependiendo de la gravedad de la falta, quedará a juicio del comité de sanciones.
- j) Agresión física de un entrenador. Mínimo 1 año de suspensión y dependiendo de la gravedad de la falta, quedará a juicio del comité de sanciones.
- k) Cualquier persona que escupa a cualquier persona de equipo, árbitro o liga. 3 juegos de suspensión más lo que determine el comité de penas.
- l) Agresión física al árbitro, por jugador, entrenador, delegado o directivo. De 1 a 2 años de suspensión mínimo y dependiendo de la gravedad de la falta, quedará a juicio del comité de sanciones y/o Comisión de Honor y Justicia.
- m) Respuesta de agresión física. 1 a 3 partidos de suspensión y queda sujeto a una sanción mayor dependiendo de la gravedad de la falta. Quedará a juicio del comité de sanciones y/o Comisión de Honor y Justicia.

- n) Cualquier otra falta que no esté contemplada anteriormente será analizada por el comité de sanciones y determinará cuál será la sanción.

#### Sanciones administrativas

- a) Por No entregar en tiempo y forma las listas y/o formatos que la Dirección deportiva y/o administrativa solicite. La sanción es del **0.01%** de la cuota de sanción y solo podrán alinearse en el juego el fin de semana a 40 jugadores.
- b) Por No conectarse, asistir y/o firmar los documentos generados en las reuniones o eventos que la Dirección deportiva y/o administrativa convoquen. La sanción es del **0.5%** de la cuota de sanción.
- c) Por falta de garantías de seguridad del equipo anfitrión dentro de las instalaciones o fuera de las mismas, si se comprueba que tenía injerencia. La multa será de **100 %** de la cuota de sanción.
- d) Agresión verbal y/o física a una autoridad de la LFA. Suspensión de un juego más una multa del **15%** de la cuota de sanción y/o lo que determine el comité de sanciones y/o Comisión de Honor y Justicia.
- e) Partido perdido por inasistencia o default. Después de pagar los daños y perjuicios que le cause al equipo contrario y a la liga, deberá pagar una multa del **15%** de la cuota de sanción o la cantidad que a juicio del comité de sanciones y/o la comisión de honor y justicia determinen. La cantidad recabada por la multa se dividirá de la siguiente manera: **50%** para el equipo afectado y **50%** para la LFA Profesional.
- f) Por la participación de uno a varios jugadores que están inhabilitados por suspensión o reporte médico. **10%** de la cuota de sanción.
- g) Por el jugador que no cumpla con el código de vestimenta

#### Sanciones relacionadas con elegibilidad, equidad y control

- a) Por alinearse a más jugadores de los que marca el reglamento en el artículo 22. Será acreedor a una multa del **10%** de la cuota de sanción por jugador excedente.
- b) Por intento de suplantación de actividades profesionales, intromisión o entorpecimiento por personas externas o ajenas a la liga. El equipo faltante se hará acreedor a una sanción del equivalente al **10%** de la cuota de sanción vigente en la temporada.
- c) Por exceder el número de jugadores extranjeros por jugada. Será acreedor a una multa del **5%** de la cuota de sanción por jugador excedente por jugada. En caso de reincidir en el mismo encuentro y/o posteriores, la multa será del **10%** de la cuota de sanción por jugador excedente por jugada. Así como la pérdida del juego donde ocurra esta falta.
- d) Al entrenador, administrativos, jugadores de un equipo que traten de negociar o persuadir a un jugador para cambiarse de equipo. Se le multará al equipo con el **1%** de la cuota de sanción.

**Otras faltas**

- a) Al dueño, entrenador, entrenadores, administrativos que traten de persuadir a un árbitro a que no reporte incidentes o anomalías, será sancionado con un mínimo de cuatro juegos de suspensión o hasta un año, a juicio de la Comisión de Honor y Justicia.
- b) Al árbitro o árbitros que no reporte anomalías o incidentes durante un juego será sancionado con un mes mínimo de no participación en los juegos; de reincidir, será vetado de la LFA.
- c) Conducta violenta de la porra. Llamada de atención. En caso de reincidencia, habrá una multa económica a juicio del comité de sanciones.
- d) Falta de seguridad o algún incidente que no sea de gravedad. Llamada de atención.
  - 1. Si se acumulan dos llamadas de atención durante el mismo juego, se realizará un aviso de sanción que lo determinará el comité de sanciones, puede ser hacia el HC o económico.
  - 2. A partir de la tercera llamada de atención durante el mismo juego, la sanción será de suspensión del HC, el 1% de la cuota de sanción y un posible veto del estadio.
- e) Si es comprobado que el narrador y/o sonido local, intencionalmente hace uso de su posición para sacar ventaja o incitar al público, afectando al desarrollo del juego se sancionará con el 0.5% de la cuota de sanción. En caso de reincidencia se suspenderá al narrador y se duplicará la sanción.
- f) Aquel equipo que se retire del terreno de juego sin motivo justificable, perderá el juego por 2 a 0 y se hará acreedor a una sanción económica equivalente al 25% de la cuota de sanción vigente.
- g) Al equipo que otorgue remuneración económica a jugadores o coaches fuera de lo estipulado en el Reglamento, se hará acreedor a una sanción del equivalente al 10% de la cuota de sanción vigente en la temporada.
- h) El equipo que otorgue cualquier beneficio en especie a jugadores o coaches fuera de lo estipulado en el Reglamento, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% de la cuota de sanción vigente en la temporada.

**Nota:** Todas las sanciones relacionadas a castigos se aplicarán al siguiente juego. De no cumplir con la sanción correspondiente y/o aclararse el caso, no podrán participar en los juegos subsecuentes.

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

### *De la Premiación*

**ARTÍCULO 111.** La LFA Profesional entregará un Trofeo al Campeón.

**ARTÍCULO 112.** La LFA Profesional premiará a los jugadores más destacados de la liga. Asimismo, otorgará distinciones a los mejores árbitros y entrenadores.

**ARTÍCULO 113.** Habrá un “Equipo Ideal” de la liga, por lo que se reconocerá también al mejor jugador de cada posición que sea elegido para conformar este equipo.

**ARTÍCULO 114.** El procedimiento para seleccionar a los miembros de este equipo ideal se determinará antes de iniciar la temporada por el Director Deportivo de la liga en coordinación con el Comité Deportivo.

**ARTÍCULO 115.** Se otorgarán premios a las siguientes posiciones en el “Equipo Ideal”.

#### **OFENSIVA**

Un centro

Dos *guards*

Dos *tackles*

Un ala cerrada

Tres receptores

Un corredor

Un *quarterback*

#### **DEFENSIVA**

Tres *linebackers*

Dos *tackles*

Dos alas defensivas

Dos *safetys*

Dos *corner backs*

#### **EQUIPOS ESPECIALES**

Un pateador de despeje o/y *kick off/place kick*

**ARTÍCULO 116.** Se premiará también a:

- “Novato del año” ofensivo y defensivo
- “Jugador del año” ofensivo y defensivo
- “Jugador más valioso” por posición, del año
- “Coach del año”
- “Jugada del año”

**ARTÍCULO 117.** El entrenador en Jefe del equipo Campeón se hará acreedor al reconocimiento como “Entrenador Campeón”.



## CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

### *De las Divisiones*

**ARTÍCULO 118.** La Liga determinará qué equipos conforman cada una de las divisiones.

**118.1** División Centro

**118.2** División Norte

**ARTÍCULO 119.** La competencia en la LFA Profesional es de Fútbol Americano.

**119.1** Cuando el número de equipos sea Par, Se realizará en Divisiones.

**119.1.1** Cada equipo jugará 2 veces dentro de su división y una contra la otra división.

**119.2** Cuando el número de equipos sea Non.

**119.2.1** Se jugará "*Round Robin*" Todos contra todos, una vuelta, en *Play Offs* se jugará juego de Comodín (en caso de ser más de 10 equipos), semifinal y final.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

*De los viajes y conducta.*

### INTRODUCCIÓN

Los artículos de este reglamento son de observación obligatoria para los jugadores, coaches, personal administrativos de los equipos y de la LFA Profesional en viajes oficiales, en donde se presentan los principios y normas de comportamiento que han de cumplirse. Se consideran viajes oficiales todos aquellos que estén organizados y/o avalados por la LFA Profesional.

### DE LOS EQUIPOS

**ARTÍCULO 120.**-De acuerdo a lo anterior, los equipos están formados por los coaches, jugadores, médicos, personal administrativo, directivos de cada equipo. Ninguna persona ajena podrá ostentarse como parte del equipo. Las personas autorizadas para viajar son las siguientes:

- a. 45 jugadores
- b. Director de equipo
- c. 9 coaches (los registrados ante la Liga)
- d. Utilero
- e. Asistente
- f. Comisario designado por la liga
- g. 5 personas del *staff* médico autorizado por la Dirección Médica y Ciencias Aplicadas al Deporte

**ARTÍCULO 121.**- Los equipos están obligados a enviar en tiempo y forma las listas de viaje con el formato solicitado por la LFA Profesional y/o las agencias de viajes.

**ARTÍCULO 122.**-Todos los miembros de los equipos deberán observar y cumplir todo lo relacionado con los reglamentos y estatutos de la LFA Profesional.

### DE LA IMAGEN

**ARTÍCULO 123.**-Todos los miembros del equipo deberán usar el uniforme de viaje todo el tiempo que estén en tránsito.

**ARTÍCULO 124.**-En todo viaje, el Director de equipo, Head Coach junto con su *staff* serán los responsables del grupo y, por lo tanto, la máxima autoridad del mismo. Los integrantes del equipo deberán identificarlos y dirigirse a ellos para cualquier situación.

**ARTÍCULO 125.**-Los mencionados en el artículo anterior tienen la facultad de pedir a cualquier integrante del equipo que abandone la concentración y, por lo tanto, el viaje por faltas de disciplina o cualquier otra falla que, a su juicio, amerite esta sanción.



**ARTÍCULO 126.**-Corresponderá al Director de equipo y/o Head Coach, autorizar y/o coordinar las entrevistas y conferencias de prensa que les sean solicitadas a cualquiera de los integrantes del equipo.

**ARTÍCULO 127.**-Durante el viaje, el desarrollo del juego y en los actos oficiales previos y posteriores al juego, los integrantes de los equipos (sin excepción) deberán utilizar ropa, uniformes e implementos oficiales y/o avalados por la LFA Profesional.

**ARTÍCULO 128.**- Los miembros del equipo están obligados a iniciar y terminar el viaje en conjunto y no podrán modificar su itinerario de viaje por intereses personales.

#### DE LOS JUGADORES

**ARTÍCULO 129.**-Queda entendido el término JUGADOR como toda persona que habiendo cumplido con los registros necesarios obligatorios por la LFA Profesional, reconocidos por los directivos de los equipos.

**ARTÍCULO 130.**-El equipo comprendido de Jugadores, coaches y *staff* no les afectará la forma en la que serán costeados los gastos del viaje.

**NOTA:** En el caso de que, por acuerdo, el equipo se haga cargo de los viajes, el responsable de resolver cualquier situación será el Director de equipo.

**ARTÍCULO 131.**-Todos los jugadores y coaches cuentan con un seguro de gastos médicos, deben portar siempre alguna identificación que los acredite como parte del grupo.

**ARTÍCULO 132.**- Cada jugador, coach o personal de *staff* es responsable de cubrir los gastos ocasionados por enfermedades o accidentes fortuitos durante los viajes ajenos a la práctica del deporte aún y cuando se cuente con el seguro de gastos médicos.

**ARTÍCULO 133.**-Los jugadores, coaches o personal de *staff* deberán cumplir con los exámenes médicos y/o antidoping que le sean solicitados y/o requeridos por cualquier organismo deportivo avalado por la LFA Profesional.

**ARTÍCULO 134.**-Los jugadores, coaches o personal de *staff* deberán abstenerse de ingerir cualquier tipo de bebida embriagante o sustancias que puedan perjudicar su rendimiento deportivo y/o salud, incluso después de concluida la competencia. Cualquier consecuencia o daño relacionado a la omisión de las indicaciones anteriores será dirigida a las autoridades correspondientes de la localidad donde se haya incurrido en la falta; además, serán acreedores a la multa establecida en capítulo de sanciones.

**ARTÍCULO 135.**-Cualquier jugador, coaches o personal de *staff* que utilice implementos, materiales, equipo no autorizado o use cualquier método o sustancia prohibida; se comporte inadecuadamente, deberá sujetarse a acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento o código, adicionalmente a las del reglamento de juego o competencia con los cuales también será sancionado.

**ARTÍCULO 136.**- Todo los jugadores, coaches, asistente, médico y directivos de los equipos deberán tener una conducta ejemplar dentro y fuera de los eventos de la LFA Profesional, aceptando las disposiciones de los reglamentos y códigos de la liga indican. Los casos de escándalo, pelea, robo, embriaguez, drogadicción, actividad sexual o insulto a las personas que ofrecen el servicio a la liga, serán motivo suficiente para que (de primera instancia) el infractor sea suspendido por el tiempo que la autoridad correspondiente juzgue conveniente. La reincidencia será tratada con mayor rigor y la sanción podrá ser la expulsión definitiva de la liga.

**ARTÍCULO 137.**-Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que dañe a la salud durante el viaje, en la estancia, antes y después de los juegos.

**ARTÍCULO 138.**-En los hoteles, las habitaciones serán distribuidas por el Director de Equipo en coordinación con el Head Coach que, por control, queda prohibido hacer cambio de habitación.

**ARTÍCULO 139.**-No se permite tener reuniones, hacer fiestas, tener invitados en las habitaciones.

**ARTÍCULO 140.**-Durante la estancia en los hoteles, está prohibido sustraer objetos de las habitaciones. Ejemplos: toallas, lámparas, cobijas, almohadas o cualquier otro aditamento que pertenezca a la habitación. Todos los desperfectos que sucedan en las habitaciones por mal uso de ellos, serán cubiertos por los responsables de la habitación, así como llamadas telefónicas y/o servicios que soliciten sin la autorización del Director de Equipo.

**ARTÍCULO 141.**-Ninguna persona ajena al grupo podrá visitar a algún integrante de este en su habitación. Todas las visitas se recibirán con previa autorización del Director de Equipo y serán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje.

**ARTÍCULO 142.**-El Director de Equipo en coordinación con el Head Coach definirán la hora en que todos los jugadores y personal de equipo deben estar en sus habitaciones para descansar y con las luces apagadas.

**ARTÍCULO 143.**-Ninguna persona del equipo podrá dormir fuera del lugar reservado como el lugar de hospedaje, tampoco podrá abandonarlo sin el consentimiento del Director de Equipo coordinado con el Head Coach.



**ARTÍCULO 144.**-Los jugadores en cada habitación serán responsables y deben reportar el comportamiento de indisciplina, el estado de salud de sus compañeros de cuarto y responsabilizarse por cumplir conjuntamente con la formalidad y puntualidad de las actividades del equipo.

**ARTÍCULO 145.**-Todas las comidas se harán en el lugar indicado por el Director de Equipo, así como las actividades fuera de programa, serán en grupo y por un tiempo determinado.

**ARTÍCULO 146.**-Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse a cualquier persona encargada y/o servicio médico del equipo, en el momento en que esta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.

#### DE LOS COACHES Y PERSONAL DE EQUIPO

**ARTÍCULO 147.**-Deberán acatar todas las disposiciones escritas y verbales emanadas de la LFA Profesional, así como todo lo mencionado en el inciso del Jugador.

**ARTÍCULO 148.**-Deberán atender directamente e informar al Director de Equipo sobre cualquier situación referente al hospedaje, transportación y comidas en todo lugar al que asista el equipo durante la logística de juego y viaje.

**ARTÍCULO 149.**-Estará al pendiente de todo lo relacionado con las necesidades de los jugadores, en cuanto a transportación, alimentación, vestuario y equipo, horario de entrenamiento y juego. Tratará de resolver cualquier problemática que afecte a sus jugadores, antes y después del juego.

#### SANCIONES

**ARTÍCULO 150.**-Todos los integrantes del equipo deberán mantener una actitud y conducta ordenada de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 151.**-Los miembros del equipo desde el momento en que adquiere tal carácter, deberán respetar y sujetarse a lo que marcan los reglamentos y códigos; y seguir las instrucciones del Director de Equipo en conjunto con el Head Coach, quien, junto con los coaches, representan la máxima instancia en cuestión de disciplina.

**ARTÍCULO 152.**-La LFA, el Director de Equipo, Head Coach y/o coaches asistentes, podrán aplicar a los integrantes del equipo que incurran en conductas inadecuadas y/o fallas en la vestimenta, las siguientes sanciones dependiendo de la gravedad:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Suspensión del primer cuarto del juego en turno o el siguiente.
3. Suspensión de la primera mitad del juego en turno o el siguiente.
4. Suspensión de la participación del juego en turno o el siguiente.

5. Suspensión de los siguientes dos juego y multa económica.
6. Multa económica.
7. Resarcir los daños causados.
8. Baja del equipo.
9. Baja de la liga.

**ARTÍCULO 153.**-Las faltas de disciplina que deben ser sancionadas en términos del artículo que antecede serán las siguientes:

- a. No cumplir con los horarios establecidos, así como a las citas de las diferentes actividades (citas de reuniones, salidas, entrenamientos, juegos, comidas y horarios de descanso).
- b. Tener un volumen muy alto en aparatos electrónicos o cualquier otro dispositivo que afecte a los vecinos de habitaciones y/o personas que compartan los lugares de reunión del equipo.
- c. Realizar ruido o escándalo dentro o fuera del hotel.
- d. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o sustancias prohibidas durante la concentración y el tiempo que dure el viaje.
- e. Negarse a la realización del examen antidoping o cualquier examen médico que le sea requerido.
- f. Realizar acciones de desprestigio para los integrantes del equipo, LFA Profesional o para el país.
- g. Dejar al equipo dentro de su actividad deportiva sin causa justificada.
- h. Violar el reglamento interno de los hoteles en donde se hospede y las áreas deportivas donde se celebren los juegos de la LFA Profesional.
- i. Realizar conductas inadecuadas que no estén consideradas en este reglamento y que, a juicio de la LFA Profesional, constituya una irregularidad.

**ARTÍCULO 154.**- La LFA Profesional se deslinda de cualquier responsabilidad en alguna situación donde el o los integrante(s) del equipo, incurran en una falta de disciplina que resulte en la intervención de las autoridades de la ciudad o país donde se encuentren y que requieran la atención de problemas legales o judiciales, donde el o los infractor(es) sea(n) responsable(s) del apoyo legal los gastos en que se incurran.



## CAPÍTULO DÉCIMO SEPTIMO

### *Transitorio*

**ARTÍCULO 155.** Los temas no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Comité Directivo y, si así lo ameritase, serán presentadas la Asamblea General.